

SANTA CRUZ, 09 de Febrero del 2.023

VISTOS :

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Memorandum N.º 16 de fecha 13.01.2023, del Administrador Municipal solicitando la compra de servicio de Sala Cuna para los hijos de funcionarias(os).
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N.º 74 de la Dirección de Educación Municipal.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de la Dirección de Salud Municipal.
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N.º 139 de la Dirección de Administración y Finanzas.
6. Bases Administrativas.
7. Especificaciones Técnicas.
8. Decreto Exento N° 210 de fecha 16.01.2023, que llama a Propuesta Pública.
9. Acta de Evaluación de fecha 09.02.2023.
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.


CONSIDERANDO :

1. La necesidad que tiene la Municipalidad de Santa Cruz de contar con un convenio de suministro de servicio de Sala Cuna para las funcionarias(os) de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz correspondiente al área de Gestión, Salud y Educación por el período de 24 meses.
2. Qué, el oferente PUBLICTRAIL INVESTMENT LTDA, no cumple con los requisitos exigidos por las bases administrativas, en particular por no adjuntar los Formatos exigidos en el Punto 7.1.1.
3. Qué, la compra de servicios se financiará con cargo a la siguiente cuenta presupuestaria N.º 215.22.08.008.001.001.

DECRETO EXENTO N° 675

1. **DECLARESE DESIERTO**, el llamado a Propuesta Publica denominada: **CONVENIO DE SUMINISTRO "SERVICIOS DE SALA CUNA PARA LAS FUNCIONARIAS(OS) DE LA I. MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ Y SUS ÁREAS CORRESPONDIENTES, ID N° 3838-21-LE23**, de acuerdo a lo espuesto en los considerando N°2.
2. Se declara inadmisibile la oferta presentada por PUBLICTRAIL INVESTMENT LTDA, no cumple con los requisitos exigidos por las bases administrativas, en particular por no adjuntar los Formatos exigidos en el Punto 7.1.1.
3. Anótese, Comuníquese, Archívese Y Publíquese en el Portal www.mercadopublico.cl.


MARÍA ANGELINA PIÑA PEÑA
Secretario Municipal (S)


GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde